

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8899/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-3590-M-00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs.1 la División Legislación y Estadística informa que ha detectado una falencia en la Ordenanza 8729/99, verificándose la misma en el Artículo 3º que prohíbe estacionar sobre margen Sur de la calle Independencia hasta la altura del 130 y el croquis a Fs. R5 que prevé el prohibido estacionar sobre margen Norte en el mismo tramo;

Que a Fs.6 la Dirección General de Tránsito está de acuerdo con la División Legislativa y Estadística respecto a la necesidad de corregir el Artículo 3º de la Ordenanza 8729/99;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 129/2000, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 27/2000, del día 7 de setiembre pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/2000, del día 14 de setiembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 8729/99, el ----- que quedará redactada de la siguiente manera; "**ARTICULO 3º):** PROHIBIR el estacionamiento sobre las márgenes Sur y Norte de la calle Independencia por una longitud de treinta (30) metros, contando a partir de la proyección de ochavas reglamentarias de estacionamiento y hacia el Este desde la intersección con la calle Buenos Aires".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SGC 3590-M-2000).-

ES COPIA:

Neg.-

FDO: ZAMBON

AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANSEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. 8899 / 14 2000

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Expte. No. SGC - 3590 - M - 00